



INTI

Organismo de Certificación

Protocolo

para la

Certificación de

Gestores en Calidad para la Industria 4.0

**Rev. N° 000
FUR: 13/06/23**

	Realizó	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre y Apellido	YANINA IERACITANO ORGANISMO DE CERTIFICACION I.N.T.I.	Dra. CAROLINA ALARCÓN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RESPONSABLE DE CALIDAD INTI	Ing. RUBÉN CARTAMIL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DIRECTOR INTI
Fecha	13/06/2023	13/06/2023	13/06/2023

0.- Índice:

0.	Índice	2
1.	Objeto	2
2.	Alcance	2
3.	Objetivos del Proceso de Certificación de Gestores en Calidad para la Industria 4.0	2
4.	Requisitos del esquema de certificación	2
5.	Pasos del Proceso de Certificación	3
	5.1. Presentación de la solicitud de Certificación y la documentación.....	3
	5.2. Examen.....	3
	5.3. Emisión del certificado	3
6.	Renovación de la certificación	4
7.	Quejas y reclamos	4
8.	Apelaciones	4

1. Objeto:

Establecer los pasos a seguir para realizar la Certificación de Personas, en particular la de “Gestores en Calidad para la Industria 4.0” para promover la implementación de la herramienta 4.0 en la Industria Nacional.

Se siguen los lineamientos de la norma internacional IRAM-ISO/IEC 17024: vigente. De esta manera se asegura que la persona certificada cumple con los requisitos del esquema de certificación y se garantiza su competencia técnica.

2. Alcance:

El presente Protocolo es aplicable a la Certificación de Gestores en Calidad para la Industria 4.0 y abarca las etapas de presentación de la Solicitud de Certificación, la toma de exámenes y la emisión del Certificado.

3. Objetivos del Proceso de Certificación de Gestores en Calidad para la Industria 4.0:

Los objetivos de esta Certificación son:

- ✓ Garantizar a las empresas la competencia de las/los Gestores en Calidad para la Industria 4.0 avalados por el INTI
- ✓ Establecer un proceso de mejora continua en la calidad de los servicios de asesoría.
- ✓ Establecer un nexo entre las/los profesionales y las empresas que requieran este servicio, para desarrollar las capacidades productivas y la eficiencia de estas.

4. Requisitos del esquema de Certificación

El proceso de Certificación cumple con los requisitos de la norma IRAM-ISO/IEC 17024, siendo el Organismo de Certificación de INTI (OC) responsable por la gestión del proceso de certificación, incluyendo los procesos de evaluación y subcontratación de los organismos o entidades de calificación.

Se cuenta con un Organismo de Calificación Autorizado (OCA), con profesionales competentes para llevar a cabo la evaluación de las/los postulantes y su posterior calificación. El Organismo de Calificación Autorizado por el OC funciona en el Instituto de Calidad Industrial (INCALIN).

También se cuenta con el Comité Técnico Asesor (CTA) que es responsable de establecer los requisitos de la Certificación, entre otras funciones, conforme a los criterios fijados en este

Protocolo. Está constituido por representantes: del sector productivo, de Universidades, Capacitadores, referentes destacados en la materia y miembros del Organismo de Calificación Autorizado.

5. Pasos del Proceso de Certificación inicial:

5.1 Presentación de la Solicitud de Certificación y la documentación.

El/la postulante deberá presentar al Organismo de Certificación (OC) vía correo electrónico a certificacionpersonas@inti.gov.ar la siguiente documentación: *

- Solicitud de Certificación: completa y firmada. (documento descargable de la página Web del OC)
- Curriculum Vitae
- Certificado laboral o evidencias que acrediten experiencia en calidad y/o en industria 4.0 durante un periodo total de 2 años
- Certificado de DGQ (Quality Manager)
- Certificado de Diplomatura en Industria 4.0 en INCALIN.

* *Nota:* Cuando el postulante posea formación en una institución que no sea la requerida, el Organismo de Calificación evaluará la equivalencia de contenidos y la profundidad de esta. Se podrá requerir un examen de validación.

La sola firma de la Solicitud de Certificación representa que el/la postulante declara conocer y aceptar los términos del presente Protocolo, del Código de Ética correspondiente al sector y del Reglamento de Certificación de Personas del Organismo de Certificación de INTI.

**La documentación presentada tendrá validez de 1 año a partir de la fecha de su presentación*

5.2 Examen:

Una vez finalizada la evaluación documental (si cumple con todos los requisitos del punto 5.1) o el examen de validación según corresponda, el OCA enviará al Organismo de Certificación el resultado resumido en el Acta de Evaluación.

Si el/la candidato/a tuviera que rendir un examen de validación y no aprobara, podrá presentarse solamente a una instancia de recuperatorio en fecha a convenir con el OCA. En caso de desaprobar nuevamente y estar dentro del año de vigencia de la documentación, podrá volver a rendir abonando los aranceles establecidos por el OC.

5.3. Emisión del certificado:

La responsable del Área de Certificación de Personas del Organismo de Certificación realizará un "Informe de evaluación" de toda la documentación recibida (Solicitud de Certificación y acta de Evaluación) que con su opinión elevará al jefe de Departamento de Procesos y Personas para la correspondiente revisión. Posteriormente, se enviará todo el legajo al Comité de Certificación para su aprobación. En caso de que se apruebe el proceso, se procederá a la firma del Certificado en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles luego de haber aprobado la certificación.

La vigencia del Certificado es de 2 (dos) años a partir de la fecha de su emisión.

El nombre del gestor certificado se publicará en la página oficial de INTI en el proceso de Certificación de Gestores en Calidad para la Industria 4.0, del Organismo de Certificación, allí se detallará el N.º de Certificado, la fecha de emisión y de vencimiento de este.

6. Renovación de la Certificación

Al finalizar el período de 2 (dos) años, se podrá realizar la renovación de la certificación

Para llevar a cabo la renovación sin examen el gestor certificado deberá reunir los siguientes requisitos y presentar al Organismo de Certificación, vía correo electrónico, la siguiente documentación:

- Solicitud de Certificación: completa y firmada, indicando que es una renovación.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Certificado laboral que acredite continuidad laboral en ambos campos desde la emisión del certificado.
- Evidencia de la actualización técnica.

El OC enviará al OCA correspondiente toda la documentación para que evalúe. Si el Gestor cumple con todos los requisitos el Organismo de Certificación le otorgará la renovación de su certificado sin examen por 2 (dos) años más.

Si no cumple con la continuidad laboral no podrá acceder a la renovación dándose de baja el certificado.

**Una vez vencido el certificado, la persona tiene el plazo de 6 meses para iniciar la renovación.*

7. Quejas y Reclamos:

En el caso de que el Organismo de Certificación, y/o el Comité Técnico Asesor recibieran quejas referidos al comportamiento / desenvolvimiento del trabajo de un gestor certificado, se procederá a analizar el caso en la siguiente reunión del Comité Técnico Asesor, donde se decidirá la necesidad de aplicar una sanción de acuerdo a la gravedad del hecho, en sintonía con la graduación de sanciones presentada en el Reglamento de Certificación de Personas de INTI vigente.

En el caso de que algún miembro del Comité Técnico Asesor esté involucrado con el reclamo, no participará del tratamiento de este para garantizar la objetividad del proceso.

El Organismo de Certificación pondrá a disposición del reclamante los informes de avance del trámite de la queja o reclamo, notificándole formalmente la finalización y el resultado de su evaluación.

El Organismo de Certificación garantiza la confidencialidad en el tratamiento de las quejas y reclamos tanto de las personas que presentan este recurso como al objeto de este.

Las quejas se pueden recibir en forma telefónica, presencial o vía correo electrónico a la cuenta certifica@inti.gob.ar

8. Apelaciones:

En el caso que los candidatos se consideren perjudicados por los resultados o decisiones tomadas con relación al examen o a la certificación, y que tengan fundamentos razonables para cuestionarlos, pueden presentar una Apelación al OC.



INTI

Organismo de Certificación
PROTOCOLO PARA LA CERTIFICACIÓN
DE GESTORES EN CALIDAD PARA LA INDUSTRIA 4.0

Esta Apelación deberá ser presentada formalmente por escrito acompañada de evidencias y será dirigida al director del Organismo de Certificación dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, a partir de la notificación de la resolución tomada por el OC y/o el OCA que le dio origen.

A continuación, se iniciará una investigación de las causas que dieron origen a la decisión y/o los resultados que perjudicaron a la persona.

El OC presentará ante el CTA correspondiente al proceso de certificación las apelaciones recibidas junto con la documentación necesaria para que éste analice y proponga una resolución al Comité de Certificación.

El Organismo de Certificación pondrá a disposición del apelante los informes de avance de la apelación, notificándole formalmente la finalización y resultados del proceso de tratamiento de esta.